

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	1/13
30	04	2009	

ÍNDICE

I	Introducción.....	1
II	Antecedentes	2
III	Marco Jurídico – Administrativo.....	4
IV	Atribuciones.....	5
V	Organigrama	6
VI	Estructura Orgánica	7
VII	Objetivos y Funciones por área	7
	Dirección General de Estudios y Publicaciones.....	7
	Dirección de Investigación Agraria	8
	Departamento de Editorial	9
	Subdirección de Estadística	10
	Departamento de Estadística	11
	Departamento de Enlace	12

I INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de la presente administración, se han emprendido importantes esfuerzos en materia de modernización de la Administración Pública Federal, que buscan revitalizar sus esquemas de trabajo, simplificar sus procedimientos y superar el funcionamiento organizativo altamente vertical que fragmenta la responsabilidad a lo largo de los procesos, no sólo productivos y de servicio, sino también de operación interna, que repercuten en la dispersión y evasión de responsabilidades.

En la actualidad es indispensable contar con un elemento ordenador de las actividades que se desarrollan al interior de cada área administrativa de la Procuraduría Agraria, a efecto de establecer responsabilidades, definir objetivos y concretar actividades, en busca de incrementar la productividad de dichas áreas.

En ese sentido, el presente Manual de Organización Específico expone las bases de organización y funcionamiento de la Dirección General de Estudios y Publicaciones, mismo que está estructurado en siete grandes apartados.

En el primero de ellos se presenta la introducción; en el segundo se exponen algunos antecedentes de la Procuraduría Agraria y de la Dirección General de Estudios y Publicaciones; el tercero lista el conjunto de Ordenamientos Legales que de una u otra forma se relacionan con las distintas atribuciones conferidas a esta Dirección; en el cuarto apartado se describen precisamente las atribuciones que el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria le confiere a esta Unidad

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	2/13
30	04	2009	

Administrativa. Los apartados quinto, sexto y séptimo, están destinados a la presentación del Organigrama, la estructura orgánica y la descripción de objetivos y funciones que tiene cada una de las áreas que conforman la Dirección General.

La formulación del presente Manual de Organización tiene como base normativa las atribuciones consignadas en el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; la plantilla de la Procuraduría Agraria registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con vigencia del 1º de enero de 2009, la aprobación y registro de la estructura orgánica y ocupacional de la Procuraduría Agraria, emitido por la Secretaría de la Función Pública con vigencia 30 de abril de 2009 y el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria, expedido por el titular de este Organismo el 26 de marzo de 2009 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009. Asimismo, se elaboró con base en la Guía Técnica proporcionada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, dependiente de la Secretaría General de la Procuraduría Agraria.

II ANTECEDENTES

El 6 de enero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforma el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” y en la Fracción XIX en sus párrafos primero y tercero, quedó establecido que con base en la Constitución, el Estado dispondría las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad y apoyar la asesoría legal de los campesinos. Creando un órgano para la procuración de la justicia agraria.

En efecto, la fracción en comento estableció: “Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

(...)

La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria, y”.

Con la reforma surge la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, con la que se crea la Procuraduría Agraria, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria, con funciones de servicio social y encargada de la defensa de los derechos de los sujetos agrarios que la propia ley establece.

Las enmiendas de referencia constituyen el antecedente de la Procuraduría Agraria y los Tribunales Agrarios, pero además, dieron lugar a la expedición de la Ley Agraria, la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria y el Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

El 26 de febrero de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, se publicaron la Ley Agraria, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, y la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emitidas por el titular del Poder Ejecutivo Federal el día 23 del mismo mes y año.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	3/13
30	04	2009	

El 30 de marzo de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el primer Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo artículo 6 se establecieron los cargos y Unidades Administrativas y Técnicas de este Organismo.

En dicho reglamento quedó incorporada la Dirección General de Estudios y Divulgación Agraria con las siguientes atribuciones, en su artículo 34:

- I. Realizar estudios sobre los problemas sociales y económicos del país y su incidencia en el sector agrario, así como evaluaciones de la problemática del sector campesino y promover, por los conductos procedentes, las medidas correctivas pertinentes, así como promover la divulgación de dichos estudios y evaluaciones.
- II. Estudiar y analizar la legislación constitucional, agraria y reglamentaria y promover su divulgación y capacitación campesina para el ejercicio de los derechos que aquélla les otorga.
- III. Organizar reuniones de trabajo, simposios, foros para el estudio de las cuestiones anteriores, invitando a las organizaciones sociales y privadas para que participen en ellas.

Un año después, el 30 de marzo de 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el segundo Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, en su artículo 26, que abrogó al anterior y estableció cambios en la nomenclatura y funciones de diversas Unidades Administrativas y Técnicas.

Particularmente, la Dirección General de Estudios y Divulgación Agraria se transformó en la Dirección General de Estudios Agrarios, con las siguientes atribuciones:

Artículo 26 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria:

- I Realizar estudios sobre los problemas sociales y económicos del país y su incidencia en el sector agrario, así como evaluaciones de la problemática del sector campesino y promover, por los conductos procedentes, las medidas correctivas pertinentes, así como promover la divulgación de dichos estudios y evaluaciones.
- II Estudiar y analizar la legislación constitucional, agraria y reglamentaria, y promover su divulgación y capacitación campesina para el ejercicio de los derechos que aquélla les otorga.
- III Organizar reuniones de trabajo, simposios y foros para el estudio de las cuestiones a que se refieren las fracciones anteriores, invitando a las organizaciones sociales y privadas para que participen en ellas.
- IV Realizar estudios y formular propuestas tendientes al logro de los propósitos de beneficio social de los campesinos consignados en el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley.
- V Estudiar y proponer medidas encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica en el campo.

Mediante acuerdo emitido por el C. Procurador Agrario, el día 26 de marzo de 2009 y publicado el día 29 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se adscriben las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, correspondiendo orgánicamente a la Dirección General de Estudios y Publicaciones, que ahora cuenta con una Dirección General; una Dirección de Área; una Subdirección; y tres Departamentos. Su dependencia directa es con la Subprocuraduría General.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	4/13
30	04	2009	

III MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-02-1917. Última reforma DOF 30-04-2009.

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-12-1976. Última reforma DOF 28-11-2008.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
DOF 13-03-2002. Última reforma DOF 23-01-2009.
- Ley Agraria.
DOF 26-02-1992. Última reforma DOF 17-04-2008.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
DOF 24-12-1996. Última reforma DOF 23-07-2003.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-06-2002. Última reforma 06-06-2006.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
DOF 28-12-1963. Última reforma DOF 03-05-2006.
- Ley General para el Control del Tabaco.
DOF 30-05-2008.

Reglamentos

- Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.
DOF 28-12-1996.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
DOF 11-06-2003.
- Reglamento sobre Consumo de Tabaco
DOF 27-07-2000.

Decretos

- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	5/13
30	04	2009	

DOF, 14-09-2005.

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
DOF 31-05-2007.

Acuerdos

- Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria.
DOF, 24-01-1997. Última reforma DOF 29-04-2009
- Acuerdo que se creó la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.
DOF, 04-12-2000. Última reforma DOF 14-12-2005.

Documentos Normativos-Administrativos

- Normas Internas del Trabajo de la Procuraduría Agraria.
P. A. 18-05-2006.

Manuales

- Manual de Organización General de la Procuraduría Agraria.
PA diciembre de 1998. Publicado en el DOF, 11-01-1999.

Estatutos

- Estatuto del Servicio Profesional Agrario.
DOF 14-09-1994.

La demás normatividad aplicable y de observancia obligatoria publicada en la Normateca Federal y en la Interna de la Procuraduría Agraria, en materia de recursos humanos, materiales y financieros.

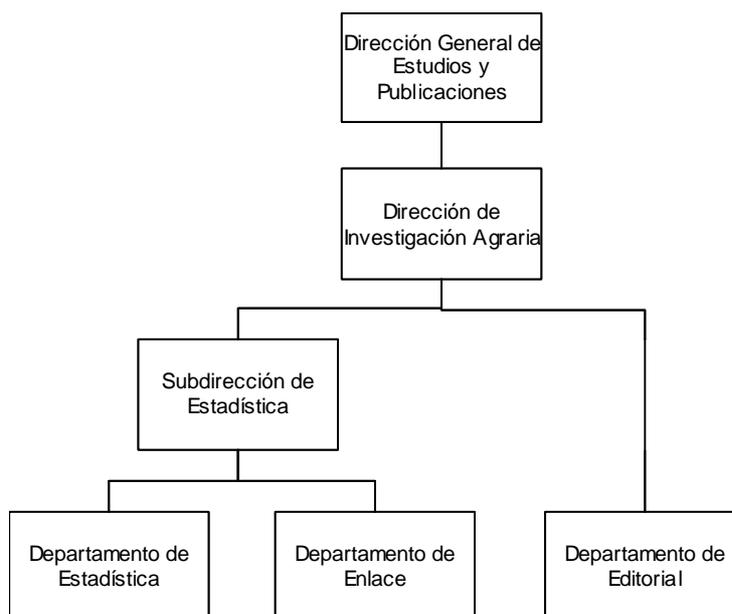
IV ATRIBUCIONES

De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, la Dirección General de Estudios y Publicaciones tiene las siguientes facultades:

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	6/13
30	04	2009	

- I. Realizar los estudios jurídicos, políticos y sociales sobre la problemática agraria del país, a fin de obtener diagnósticos y propuestas encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica en el campo y a promover la consolidación de la organización jurídica, económica y social de los núcleos de población agrarios;
- II. Realizar estudios para contribuir al desarrollo y modernización de la normatividad agraria en el cumplimiento de su propósito de llevar al campo la seguridad jurídica y el fortalecimiento de la organización jurídica, económica y social de los núcleos de población agrarios y, en su caso, proponer, a través de las áreas competentes, las modificaciones, adiciones o derogaciones que considere procedentes;
- III. Coordinar la difusión de sus estudios e investigaciones, conforme a los criterios y prioridades que le señale el Procurador;
- IV. Promover la creación de foros o instancias para el análisis de la problemática agraria, tanto internos como externos y fomentar el intercambio nacional e internacional de experiencias en la materia;
- V. Promover y proponer la celebración de acuerdos o convenios con las instituciones académicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con el objeto de establecer mecanismos para el intercambio de información que incremente el acervo documental y enriquezcan las fuentes bibliográficas necesarias para los trabajos de investigación en materia agraria, y
- VI. Custodiar, clasificar y catalogar el acervo hemerográfico, bibliográfico y, en general, el documental de la Procuraduría relativo a las investigaciones y estudios sobre las materias de su competencia.

V ORGANIGRAMA



FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	7/13
30	04	2009	

VI ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.- Dirección General de Estudios y Publicaciones
 - 1.1.- Dirección de Investigación Agraria
 - 1.1.0.1. Departamento de Editorial
 - 1.1.1.- Subdirección de Estadística
 - 1.1.1.1. Departamento de Estadística
 - 1.1.1.2. Departamento de Enlace

VII OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA

Dirección General de Estudios y Publicaciones

Objetivo

Dirigir y coordinar la elaboración de estudios jurídicos, políticos y sociales sobre el tema agrario para obtener propuestas encaminadas a fortalecer la toma de decisiones tendientes a modificar o crear programas de atención y políticas públicas de la Procuraduría Agraria y las instituciones que inciden en las políticas del campo; así como coordinar los estudios de opinión sobre los programas de atención y coordinar el programa de participación ciudadana para la transparencia y el combate a la corrupción.

Funciones

- Dirigir y coordinar la realización de estudios e investigaciones para proponer la orientación de las actividades sustantivas de la Procuraduría Agraria y de las instituciones del Sector Agrario.
- Evaluar el impacto de los programas de atención de las instituciones del Sector Agrario para proponer modificaciones o, en su caso, la elaboración e instrumentación de nuevos.
- Promover y proponer la participación de la Procuraduría Agraria en la celebración de acuerdos o convenios con otras instituciones para realizar estudios y establecer mecanismos de intercambio y obtención de información que enriquezcan las investigaciones.
- Proponer y coordinar la realización de foros, talleres, seminarios y eventos de reflexión y análisis sobre la situación agraria del país, para difundir las investigaciones realizadas por esta Dirección General y conocer los estudios sobre el tema de otras instituciones nacionales e internacionales.
- Establecer las bases de participación de los concursos a los que convoque la Dirección General de Estudios y Publicaciones sobre temas agrarios o rurales.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	8/13
30	04	2009	

- Dirigir las actividades que requiere la integración de contenidos y edición de Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria para publicarla con la periodicidad establecida, así como otras publicaciones responsabilidad de esta Dirección General.
- Dirigir la elaboración del Programa Anual de Capacitación para el personal de la Dirección General de Estudios y Publicaciones y, de manera conjunta con la Dirección de Capacitación, implementar cursos para el desarrollo del personal.
- Coordinar conjuntamente con la Dirección General de Comunicación Social, los mecanismos y procedimientos para hacer eficiente la publicación, difusión y distribución de las investigaciones y Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria.
- Dirigir la biblioteca “Jesús Sotelo Inclán” de esta Dirección General a fin de mantener actualizado su acervo bibliográfico, hemerográfico, videográfico y documental, proponiendo convenios de intercambio o donación de publicaciones con otras instituciones relacionadas con el tema jurídico-agrario.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

Dirección de Investigación Agraria

Objetivo

Coordinar el diseño y la propuesta de los estudios, además de las acciones específicas para generar el diagnóstico agrario que permita la toma de decisiones tendientes a fortalecer la seguridad jurídica en el campo y promover la organización económica y social de los sujetos agrarios, así como desarrollar los estudios de opinión sobre los programas de atención y el programa de participación ciudadana para la transparencia y el combate a la corrupción.

Funciones

- Coordinar los trabajos necesarios en la realización de estudios e investigaciones para presentar propuestas encaminadas a la orientación de las actividades sustantivas de la Procuraduría Agraria y de las instituciones del Sector Agrario.
- Coordinar la elaboración de reportes y documentos temáticos sobre el diagnóstico agrario, para proponer programas o modificaciones a los establecidos.
- Coordinar los trabajos necesarios de los concursos que organice la Dirección General de Estudios y Publicaciones para obtener un óptimo resultado, de acuerdo a la convocatoria.
- Coordinar la integración de contenidos y edición de las publicaciones para difundir los estudios rurales, tanto de las instituciones del Sector Agrario como de especialistas e interesados en el tema.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	9/13
30	04	2009	

- Coordinar la elaboración de propuestas y análisis de acuerdos o convenios con otras instituciones para realizar estudios y obtener los mecanismos más adecuados de intercambio de información que enriquezcan las investigaciones generadas en esta Dirección General.
- Coordinar la realización de foros, talleres, seminarios y eventos de reflexión y análisis sobre la situación agraria del país, para difundir las investigaciones realizadas por esta Dirección General y conocer los estudios de otras instituciones nacionales e internacionales.
- Establecer la relación con otras instituciones que atienden el campo mexicano para intercambiar información y publicaciones sobre temas agrarios, que permitan una mayor calidad en la elaboración de estudios, investigaciones y en la actualización, así como para incrementar el acervo de la biblioteca “Jesús Sotelo Inclán”.
- Coordinar las actividades relativas al Programa Anual de Capacitación para el personal de la Dirección General de Estudios y Publicaciones, a fin de implementar cursos para el desarrollo del personal.
- Dirigir las actividades orientadas a la evaluación del impacto de los programas de atención de las instituciones del Sector Agrario, para proponer modificaciones o la implementación de nuevos.
- Coordinar las actividades relacionadas con la biblioteca “Jesús Sotelo Inclán”, a fin de que los servicios sean proporcionados con eficiencia y se establezcan medidas de modernización.
- Coordinar el intercambio de información estadística con otras instituciones para enriquecer las bases de datos, a fin de generar reportes que complementen los estudios e investigaciones.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

Departamento de Editorial

Objetivo

Realizar el trabajo editorial de la Dirección General, y de Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria, para asegurar la existencia de medios de difusión y espacios de análisis, a fin de contribuir en los trabajos de investigación y en la actualización de los estudios e investigaciones.

Funciones

- Participar en la integración de contenidos y edición de Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria para difundir los estudios rurales, tanto de las instituciones del Sector Agrario, como de especialistas e interesados en el tema.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	10/13
30	04	2009	

- Revisar los documentos generados por la Dirección General de Estudios y Publicaciones para su difusión interna y/o externa.
- Participar en el estudio y corrección de los proyectos de investigación para asegurar que los temas de estudio sean de interés institucional.
- Supervisar el levantamiento de encuestas y generación de documentos para las investigaciones que permitan enriquecer los estudios e investigaciones.
- Consolidar la actualización del padrón de investigadores, académicos y funcionarios, susceptibles de participar con artículos en la sección de análisis de Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria.
- Representar a la Dirección General de Estudios y Publicaciones ante la Unidad Administrativa correspondiente para solicitar la incorporación de los productos de la Dirección General en la página web de la Institución: Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria, investigaciones, convocatorias de los concursos, así como otros documentos de relevancia.
- Formular la elaboración de propuestas para la realización de eventos relacionados con la temática agraria en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Estudios y Publicaciones, así como en la imagen gráfica que para ello se requiera.
- Administrar y procesar el padrón de investigadores, académicos y funcionarios suscriptores de nuestras publicaciones con el fin de mantenerlo actualizado.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

Subdirección de Estadística

Objetivo

Analizar, procesar información y definir cuando el estudio lo requiera, el marco muestral que se requiere en proyectos de investigación, así como el procesamiento de la base de datos; supervisar la obtención de estadísticas necesarias para asegurar la existencia y actualización de los estudios e investigaciones, recomendando temas de estudio que deriven en investigaciones.

Funciones

- Determinar y obtener la información documental y estadística para sustentar y complementar los estudios agrarios.
- Administrar y procesar información electrónica de datos obtenidos en investigaciones de campo y gabinete para obtener variables y/o proyecciones estadísticas.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	11/13
30	04	2009	

- Controlar el análisis de información y la elaboración de los proyectos de investigación, para mantener actualizados los estudios e investigaciones.
- Coordinarse, cuando el estudio lo requiera, con la Dirección de Informática para diseñar y generar programas orientados a la recopilación de datos previos al desarrollo de una investigación de campo, para facilitar el análisis estadístico.
- Desarrollar la elaboración del marco muestral, así como el diseño de estrategias y aplicación de metodología para obtener información de campo.
- Facilitar el intercambio de información estadística con otras instituciones para complementar y retroalimentar las bases de datos, a partir de las cuales se generan nuevos reportes (de investigación) que enriquezcan los estudios e investigaciones.
- Evaluar los proyectos de investigación y controlar la obtención de información de campo para asegurar que el levantamiento de cuestionarios y encuestas no rebasen los márgenes de error definidos en el diseño de los instrumentos.
- Estudiar la información documental y bibliográfica de fuentes primarias y secundarias para complementar los estudios agrarios.
- Planear la organización de foros, seminarios de análisis de temas agrarios y generar productos para eficientar la difusión de experiencias nacionales e internacionales.
- Supervisar las actividades orientadas a la identificación de necesidades de capacitación, para solicitar las acciones pertinentes que proporcionen al personal los conocimientos requeridos para un mejor desempeño de sus actividades.
- Realizar el procesamiento de información electrónica de datos obtenidos en investigaciones de campo y gabinete para obtener variables y/o proyecciones estadísticas.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

Departamento de Estadística

Objetivo

Proporcionar la información requerida y supervisar las acciones para enriquecer los estudios e investigaciones que contribuyan al conocimiento del campo para la toma de decisiones.

Funciones

- Recomendar el procesamiento de la información necesaria para el diagnóstico agrario que contribuya a la evaluación de los programas de atención al campo.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	12/13
30	04	2009	

- Recopilar y proporcionar estadísticas para las investigaciones que realiza la Dirección General de Estudios y Publicaciones.
- Participar en la elaboración del marco muestral de los estudios que requieren información de campo.
- Controlar, revisar y codificar encuestas para asegurar calidad en la información.
- Participar en la integración de contenidos y edición de Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria, para difundir los estudios rurales, tanto de las instituciones del Sector Agrario, como de especialistas e interesados en el tema.
- Desarrollar las presentaciones gráficas sobre los temas de estudio de la Dirección General de Estudios y Publicaciones, para facilitar su difusión a través de la exposición en eventos.
- Participar en el procesamiento de la información necesaria para el diagnóstico agrario, que contribuya a la evaluación de los programas de atención al campo.
- Formular las proyecciones de indicadores estadísticos, económicos y demográficos sobre el campo mexicano.
- Interpretar la información de las fuentes primarias para redactar reportes, informes y demás productos derivados de las investigaciones.
- Representar a la Dirección General de Estudios y Publicaciones en lo relativo al soporte técnico informático, para garantizar la eficiencia en el funcionamiento del equipo de cómputo.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.

Departamento de Enlace

Objetivo

Elaborar la propuesta de bases de participación y difusión de los concursos que organice la Dirección General y analizar la información documental y de campo para contribuir en la elaboración y actualización de los estudios e investigaciones.

Funciones

- Supervisar los eventos vinculados con el Sector Agrario para obtener información sobre temas relacionados con el campo que enriquezcan las investigaciones y los programas institucionales.
- Proporcionar elementos que coadyuven en la realización del diseño de los diversos proyectos de investigación.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
30	04	2009	0
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	13/13
30	04	2009	

- Asegurar el acopio de la información documental para incrementar el acervo que requiere la elaboración de los estudios agrarios.
- Participar en la integración de contenidos y edición de Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria para difundir los estudios rurales, tanto de las instituciones del Sector Agrario, como de especialistas e interesados en el tema.
- Supervisar que los servicios de consulta en sala, préstamo interno y externo a los usuarios de la biblioteca “Jesús Sotelo Inclán” de la Procuraduría Agraria, sean proporcionados con eficiencia; supervisar que el acervo bibliográfico, hemerográfico y videográfico, esté debidamente clasificado y proponer medidas para su modernización permanente.
- Desarrollar la propuesta de convocatoria, organización y promoción de los concursos que organice la Dirección General.
- Supervisar el levantamiento de encuestas u otros instrumentos de registro de información para obtener información de campo que sustente los estudios.
- Supervisar la codificación de los instrumentos de captura de datos para contribuir a mejorar la calidad de la información y posibilitar su sistematización.
- Elaborar las propuestas de acuerdos o convenios con otras instituciones para intercambiar información y realizar estudios conjuntos para enriquecer los estudios e investigaciones.
- Establecer las acciones de identificación de las necesidades de capacitación del personal de la Dirección General de Estudios y Publicaciones, para actualizar e incorporar conocimientos y mejorar el proceso de elaboración de estudios agrarios.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.